

|   |    |
|---|----|
| 01.- Solicitud deMC SECRETARIA Expdte 10-2021_____                              | 2  |
| 02.- Solicitud de MC RRHH - PREVENCIÓN Expdte 10-2021_____                      | 3  |
| 03.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC10-2021_____                           | 4  |
| 04.- INFORME CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Expdte 10-<br>2021 _____               | 6  |
| 04.bis.- RELACIONES DE AD´S Y RC´S AYTO-2021 - E-2021-<br>25_EXTRA _____        | 9  |
| 05.- INF-Int-Gral LGEP Expte Modi Credi 10-2021_____                            | 10 |
| 06.- DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA expdte MC 10-<br>2021 _____               | 12 |
| 07.- Dación a la CIH del Concejal de Hacienda y RRHH expdte MC<br>10-2021 _____ | 14 |



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO**

D. Enrique González Gutiérrez, Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal-Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de crédito se deriva de la necesidad de incrementar la partida destinada a los gastos postales debido a un aumento de la facturación en el servicio de notificaciones a través de Correos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan en el siguiente resumen:

APLICACIONES DE GASTOS QUE SE **MINORAN** IMPORTE:

| APLICACIÓN     | DENOMINACIÓN           | IMPORTE         |
|----------------|------------------------|-----------------|
| 105 9320 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 25.000 €        |
| 105 9200 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 25.000 €        |
|                | <b>TOTAL</b>           | <b>50.000 €</b> |

APLICACIONES DE GASTOS QUE SE **AMPLIAN** IMPORTE:

| APLICACIÓN     | DENOMINACIÓN | IMPORTE         |
|----------------|--------------|-----------------|
| 105 9200 22201 | POSTALES     | 50.000 €        |
|                | <b>TOTAL</b> | <b>50.000 €</b> |

Diferencia: 0.00

Por lo tanto, el expediente queda nivelado

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma

D. Enrique González Gutiérrez



El Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia



### **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Pérez Baos, Concejala –Delegada de Recursos Humanos, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejala-Delegado correspondiente.

La causa de la solicitud de la transferencia de crédito se deriva de la necesidad de incrementar:

1.- la partida destinada a los gastos de adquisición de Equipos de Protección Individual como consecuencia de la situación actual y prevista del brote de Coronavirus.

2.- La partida destinada al pago de las dietas por asistencia a órganos colegiados, como consecuencia del mayor número de mesas de contratación, y reuniones de órganos colegiados.

Las aplicaciones de gastos afectadas son las que se detallan en el siguiente resumen:

APLICACIONES DE GASTOS QUE SE MINORAN IMPORTE:

| APLICACIÓN     | DENOMINACION           | IMPORTE      |
|----------------|------------------------|--------------|
| 104 9201 12101 | COMPLEMENTO ESPECIFICO | 100.000,00 € |
| 104 9201 14000 | PROGRAMA INTERINOS     | 50.000,00 €  |

APLICACIONES DE GASTOS QUE SE AMPLIAN. IMPORTE:

| APLICACIÓN     | DENOMINACION                             | IMPORTE      |
|----------------|--|--------------|
| 104 9207 22104 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL         | 100.000,00 € |
| 104 9201 23301 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL | 50.000,00 €  |

Diferencia: 0,00

Por lo tanto el expediente queda nivelado.

No obstante el Concejala de Hacienda y Transparencia, competente para las modificaciones presupuestarias que no sean de competencia del Pleno, en virtud del acuerdo de delegación de Junta de Gobierno de 7 de febrero de 2020 resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma

D<sup>a</sup> Ana Isabel Pérez Baos



La Concejala Delegada de Recursos Humanos.





## MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por transferencias de créditos de Gastos de Personal, solicitud de la modificación por parte del área gestora, así como propuesta razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.

Visto el Decreto de Alcaldía número 170 de 20 de enero de 2020, se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2021, dada la necesidad de atender diversos gastos que no se pueden demorar y sin crédito suficiente para atenderlos a nivel de bolsa de vinculación.

Examinadas las solicitudes de modificación de créditos adjuntas solicitadas:

- Por la Concejal de Recursos Humanos, que derivan de la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de Equipos de Protección Individual a consecuencia de la actual situación por Covid-19 y la destinada al pago de dietas por asistencia a órganos colegiados por el aumento de mesas de contratación y reuniones de órganos colegiados.

- or el Concejal de Hacienda y Transparencia, que deriva de la necesidad de incrementar la aplicación presupuestaria destinada a los gastos postales debido al aumento de la facturación del servicio de notificaciones a través de Correos.

Y, a la vista de la documentación e informes favorables de la Intervención de la fecha que se indica en el documento electrónico, que figura en el expediente, se propone la adopción del siguiente



## ACUERDO:

1.- Autorizar transferencias de créditos de Gastos de Personal, según se detalla a continuación:

| APLICACIONES QUE AUMENTAN |        |       |  |                     |
|---------------------------|--------|-------|--|---------------------|
| org                       | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                | IMPORTE             |
| 105                       | 9200   | 22201 | POSTALES                                 | 50.000,00 €         |
| 104                       | 9207   | 22104 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL         | 100.000,00 €        |
| 104                       | 9201   | 23301 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL | 50.000,00 €         |
| <b>TOTAL :</b>            |        |       |  | <b>200.000,00 €</b> |

| APLICACIONES QUE MINORAN |        |       |                           |                     |
|--------------------------|--------|-------|---------------------------|---------------------|
| org                      | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE             |
| 105                      | 9320   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 25.000,00 €         |
| 105                      | 9200   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 25.000,00 €         |
| 104                      | 9201   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 100.000,00 €        |
| 104                      | 9201   | 14000 | PROGRAMA INTERINOS        | 50.000,00 €         |
| <b>TOTAL :</b>           |        |       |                           | <b>200.000,00 €</b> |

**DIFERENCIA: 0,00**

Por lo tanto, el expediente queda nivelado.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

**El Concejal de Hacienda y Transparencia  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ASUNTO:** Expdte. Modificación nº 10/2021.  
Transferencias de créditos.

## INFORME DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria 10/2021 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 168 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las delegaciones conferidas a través del Decreto de Alcaldía 4320/2020, de delegaciones de funciones del Interventor General en la Viceintervención municipal, se emite el siguiente Informe-Propuesta

### INFORME

**PRIMERO.** Respecto a la legislación aplicable:

- los artículos 169, 170, 172, 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- El artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Base 14ª de ejecución del Presupuesto General.

**SEGUNDO.** Respecto a su contenido:

En el expediente figura la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Aplicaciones presupuestarias que aumentan:

| org            | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                | IMPORTE             |
|----------------|--------|-------|--|---------------------|
| 105            | 9200   | 22201 | POSTALES                                 | 50.000,00 €         |
| 104            | 9207   | 22104 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL         | 100.000,00 €        |
| 104            | 9201   | 23301 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL | 50.000,00 €         |
| <b>TOTAL :</b> |        |       |  | <b>200.000,00 €</b> |





Aplicaciones presupuestarias que minoran:

| org            | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE             |
|----------------|--------|-------|---------------------------|---------------------|
| 105            | 9320   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 25.000,00 €         |
| 105            | 9200   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 25.000,00 €         |
| 104            | 9201   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 100.000,00 €        |
| 104            | 9201   | 14000 | PROGRAMA INTERINOS        | 50.000,00 €         |
| <b>TOTAL :</b> |        |       |                           | <b>200.000,00 €</b> |

De acuerdo con lo previsto en la Base 14ª que regula las Transferencias de crédito:

*“Consisten en el traslado de crédito disponible, de manera total o parcial, de unas aplicaciones a otras con diferente vinculación jurídica, sin que se altere la cuantía total del Presupuesto.*

*Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- No podrán minorarse, mediante transferencia, los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal; tampoco podrán minorarse los que provengan de remanentes de crédito del ejercicio anterior.*
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando la transferencia afecte íntegramente a créditos de personal.*

*Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno municipal.*

**“Tramitación:** *Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto. El expediente constará de los siguientes documentos:*

- Solicitud de la modificación por parte del área gestora firmada por el Concejal delegado correspondiente.*
- Propuesta memoria razonada del Concejal de Hacienda con el detalle de modificación de ingresos y gastos.*
- Informe de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos.*
- Informe del Interventor.*
- Decreto de Concejal de Hacienda”*





En el expediente figuran los documentos requeridos en dicha Base.

Asimismo existe crédito disponible en las aplicaciones que se minoran, como se certifica en la relación de RC's con número de operación E/2021/25 que se une al presente expediente.

**TERCERO.** Respecto al procedimiento:

Asimismo, señala la citada Base:

*“Tramitación: Entre aplicaciones del mismo Área de gastos o de Gastos de Personal, corresponde la aprobación al Concejal de Hacienda por Decreto”.*

Los expedientes de modificación por transferencias de créditos están regulados en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990. Al tratarse de gastos dentro la misma área de gasto, los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponden al Alcalde de la Corporación.

En virtud del Decreto de Alcaldía 170 de 20 de enero de 2020, dicha competencia está delegada en el Concejal de Hacienda y Transparencia.

Visto lo anterior, el **órgano competente** para su aprobación es el Concejal de Hacienda por Decreto.

El expediente examinado se informa **favorablemente** en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR  
LA VICEINTERVENTORA,  
Beatriz Noheda Cifuentes,  
En la fecha especificada en el margen superior**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid  
 C.I.F.: P28127001  
 Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

Número Relación : E/2021/25

22/10/2021

Hoja : 1 de 1

RELACION RC'S PARA TRANSFERENCIAS EXPT. 10/2021

| Núm.Operac.<br>Fase<br>Fec. Contable | Apellidos y Nombre o Razón Social<br>Concepto de la Operación | Núm.Doc.<br>Fec.Doc. | Forma de Pago<br>Tipo de Pago | C/B Pagador<br>Núm.Cuenta | - APLICACIÓN -           |      |      |       |       |           | Importe           | I.V.A.<br>Deducible | - DESCUENTOS -                          |         | Importe<br>Líquido |
|--------------------------------------|---|----------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------------------|------|------|-------|-------|-----------|-------------------|---------------------|---|---------|--------------------|
|                                      |   |                      |                               |                           | Cod. Terr.<br>Proyecto   | Año  | Org. | Prog. | Econ. | Plan Act. |                   |                     | Conceptos Descuento                     | Importe |                    |
| 220210029116<br>RC<br>22/10/2021     | RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 10/2021.           |                      |                               |                           |                          | 2021 | 105  | 9320  | 12101 |           | 25.000,00         |                     | Base Imponible:<br>Porcentaje I.R.P.F.: |         | 25.000,00          |
| 220210029117<br>RC<br>22/10/2021     | RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 10/2021.           |                      |                               |                           |                          | 2021 | 105  | 9200  | 12101 |           | 25.000,00         |                     | Base Imponible:<br>Porcentaje I.R.P.F.: |         | 25.000,00          |
| 220210029118<br>RC<br>22/10/2021     | RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 10/2021.           |                      |                               |                           |                          | 2021 | 104  | 9201  | 12101 |           | 100.000,00        |                     | Base Imponible:<br>Porcentaje I.R.P.F.: |         | 100.000,00         |
| 220210029119<br>RC<br>22/10/2021     | RETENCION PARA TRANSFERENCIA DE CREDITO Nº 10/2021.           |                      |                               |                           |                          | 2021 | 104  | 9201  | 14000 |           | 50.000,00         |                     | Base Imponible:<br>Porcentaje I.R.P.F.: |         | 50.000,00          |
|                                      |   |                      |                               |                           | <b>Totales . . . . .</b> |      |      |       |       |           | <b>200.000,00</b> |                     |   |         | <b>200.000,00</b>  |

Sentado en Libro Diario de  
 Contabilidad Presupuestaria  
 con \_\_/\_\_/\_\_

, 22 de Octubre de 2021





**ASUNTO:** *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 10/2021. Transferencias de crédito para aumentar las dotaciones iniciales de comunicaciones postales, asistencias a sesiones y equipos de protección individual.*

## INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD 424/2017**, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213<sup>1</sup> del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2<sup>2</sup> del *Real Decreto 424/2017*, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

### Informe:

#### <sup>1</sup> **Artículo 213.** Control interno.

*Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.*

*A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.*

*Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.*

#### <sup>2</sup> **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

*El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría*





El informe de la Viceinterventora explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 200.000,00€ disminuyendo determinadas aplicaciones presupuestarias del capítulo II de la Política 92 sin perjudicar los servicios, por lo que no aumenta el monto total del Presupuesto de gastos.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC´10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la empresa Las Rozas Innova, SA, resultando una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales esa Ley Orgánica durante 2020 y 2021.

Esta modificación presupuestaria, como ya se ha dicho, no aumenta el importe global del Presupuesto y, además, no altera tampoco el monto global de gastos no financieros, por lo que no afecta al objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2021, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,  
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MLGM/BNC

### **DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que consta en el margen superior.

**RESULTANDO:** Que por los concejales de Recursos Humanos y de Hacienda y Transparencia se propone la aprobación de un expediente de modificación de créditos, mediante transferencias de créditos de Gastos de Personal, dentro del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2021, según las solicitudes presentadas.

**RESULTANDO:** Que se ha elaborado la correspondiente Memoria razonada con el estadillo de modificación de gastos según prevé la Base 14ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

**VISTOS:** Constan los informes favorables de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos y por la Intervención General, de fecha según documento firmado electrónicamente, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de pertinente aplicación.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente contiene los documentos establecidos en la legislación vigente, y de acuerdo con lo previsto en el artº 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regulados en Bases de Ejecución del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que la tramitación del expediente ha cumplido con los requisitos establecidos, correspondiendo a esta Concejalía su aprobación, de acuerdo con lo preceptuado en la Base 14ª de las del Presupuesto General de este Ayuntamiento y en la delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local aprobada el 7 de febrero de 2020.

### **ESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA ACUERDA:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10-2021, mediante transferencias de Gastos de Personal con el siguiente contenido:

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2021/6162  
Código para validación: RIMTK-MY6T1-BG36A  
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 1/2.





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

### TRANSFERENCIAS DE CREDITOS

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE AMPLIAN IMPORTE

| org            | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA                | IMPORTE             |
|----------------|--------|-------|--|---------------------|
| 105            | 9200   | 22201 | POSTALES                                 | 50.000,00 €         |
| 104            | 9207   | 22104 | EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL         | 100.000,00 €        |
| 104            | 9201   | 23301 | INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL | 50.000,00 €         |
| <b>TOTAL :</b> |        |       |  | <b>200.000,00 €</b> |

#### MEDIOS Y RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACION:

La presente modificación de crédito se financia íntegramente con cargo a transferencias de créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias de Gastos de Personal:

#### APLICACIONES DE GASTOS QUE MINORAN IMPORTE

| org            | progr. | econo | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE             |
|----------------|--------|-------|---------------------------|---------------------|
| 105            | 9320   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 25.000,00 €         |
| 105            | 9200   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 25.000,00 €         |
| 104            | 9201   | 12101 | COMPLEMENTO ESPECÍFICO    | 100.000,00 €        |
| 104            | 9201   | 14000 | PROGRAMA INTERINOS        | 50.000,00 €         |
| <b>TOTAL :</b> |        |       |                           | <b>200.000,00 €</b> |

Que se dé cuenta del presente expediente a la Comisión de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

El Concejal de Hacienda y Transparencia

D. Enrique González Gutiérrez

El Director General Accidental de la Oficina  
de la Junta de Gobierno Local  
(Resolución de la Dirección Gral. Admón. Local de la  
Comunidad de Madrid de 2 de diciembre de 2020)

D. Andrés Jaramillo Martín

APROBADO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA\_MC\_DECRETO CONCEJALÍA DE HACIENDA

Nº DE DECRETO: 2021/6162  
Código para validación: RIMTK-MY6T1-BG36A  
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayos | Página: 2/2.





**PROPUESTA DE DACION DE CUENTA QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

En cumplimiento de lo establecido por la Base 14<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se da cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, del expediente de modificación de créditos presupuestarios por transferencias de créditos de Gastos de Personal número 10-2021.

En Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior.

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR  
ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - GENERICO\_INTERVENCION

Código para validación :BOFGM-LMEDS-X5GRO  
Verificación : <https://sede.lasrozas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/1.

